

LEY N° 2262

Aprobada en 1ª Vuelta: 10/11/1988 - B.Inf. 33/1988

Sancionada: 28/11/1988

Promulgada: 28/11/1988 - Decreto: 2734/1988

Boletín Oficial: 08/12/1988 - Nú: 2621

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1.- Declárase prioritario y de interés provincial el proyecto de provisión de agua potable para el centro urbano de General Roca.

Artículo 2.- Autorízase al Departamento Provincial de Aguas a celebrar convenio de crédito con la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, para ser aplicado con exclusividad a la contratación de servicios de Asistencia Técnica para el proyecto "Provisión de agua potable para el centro urbano de General Roca", con arreglo a las condiciones previstas en la Resolución Nro 349/88 y su Anexo de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

Artículo 3.- Los gastos que demande la presente Ley se imputarán al Departamento Provincial de Aguas.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.